Alcaldía de Itagüí

ACTA Nº 1 MODIFICATORIA DE ADICIÓN EN PLAZO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS Nº SI-CD-132-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ E.M.S.I. E.S.P. S.A.S.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, representada en la presente acta por **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.563.564, Secretario Jurídico, de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante los cuales se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 003 del 05 de junio 2024 y 11 del 13 de noviembre de 2024 de una parte, quien para efectos de esta acta se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ E.M.S.I. E.S.P. S.A.S.,** identificado con NIT. **901.923.896-1,** representada legalmente por el señor **HERNÁN DARÍO SANCHEZ QUITIAQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.395.557, nombrado mediante Decreto Municipal Nro. 379 del 26 de febrero de 2025, empresa de servicios públicos Oficial con participación estatal del 100%, constituida como sociedad por acciones simplificada, de naturaleza pública, descentralizada indirecta del orden municipal, sometida al régimen especial de la Ley 142 de 1994, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, con domicilio en el Municipio de Itagüí, en la Carrera 51 No. 51-55 Piso 4, teléfono-celular 3007795011, correo electrónico: emsiesp@itagui.gov.co, hdsanchezq@gmail.com; y quién en adelante se denominará **EMSI E.S.P S.A.S. O CONTRATISTA (MANDATARIO)**, hemos acordado celebrar la presente ACTA Nº 1 MODIFICATORIA DE ADICIÓN EN PLAZO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS Nº SI-CD-132-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGÜÍ E.M.S.I. E.S.P. S.A.S., la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (PLAZO) (FO-AD-28) de noviembre de 2025, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La cláusula CUARTA que establece PLAZO, se adiciona en Siete (07) meses, esto es desde el 30 de diciembre de 2025 y hasta el 29 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS:** De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de dicho Decreto, no es obligatoria, así las cosas, en la presenta acta atendiendo a que el contrato inicial no requirió garantías, se prescinde de la obligación de ampliación de garantías. **PARÁGRAFO:** La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ITAGUI – "EMSI E.S.P. S.A.S." exigirá a sus contratistas ampliar sus garantías frente al plazo e incluir al Municipio de Itagüí como beneficiario/asegurado, en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del presente contrato interadministrativo de administración delegada de recursos del proyecto, así como la presente acta modificatoria de adición en plazo, con los amparos que apliquen de conformidad con su objeto y cuantía. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS.** Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de ésta los siguientes documentos: 1) Necesidad de contratación y 2) Acta de Justificación para Modificación y sus anexos. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA:** Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato, las cuales se mantienen integras y no varían con la presente acta.

POR ENTIDAD CONTRATANTE	OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ- ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	HERNÁN DARÍO SANCHEZ QUITIAQUEZ – REPRESENTANTE LEGAL	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA CARDENAS – PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO CONTRATISTA (Operador Orientar DFE) - SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II